

2025

Programa Anual de Evaluación (PAE)



San José Miahuatlán
Tekiwahkapan 2024 - 2027
Dignidad y bienestar para el pueblo

H. Ayuntamiento de San José Miahuatlán

2024-2027

Contraloría Municipal



San José Miahuatlán

Tekiwahkapan 2024 - 2027

Dignidad y bienestar para el pueblo

Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025

**En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79 de la
Ley General de Contabilidad Gubernamental**



San José Miahuatlán

Tekiwahkapan 2024 - 2027

Dignidad y bienestar para el pueblo

ÍNDICE

I. Introducción.....	5
II. Marco Normativo	6
1. Marco Normativo del Ámbito Federal	6
2. Marco Normativa del Ámbito Estatal	7
3. Marco Normativo del Ámbito Municipal.....	7
III. Objetivos del PAE 2025.....	8
A. Objetivo General	8
B. Objetivos Particulares.....	8
VI. Glosario	9
VII. Consideraciones Generales PAE 2025	10
1. Participantes en el PAE 2025.....	10
2. Coordinación de Actividades.....	11
▪ Coordinación Técnica.....	11
▪ Coordinación Administrativa	11
VIII. Monitoreo	13
IX. Seguimiento	15
1. Hallazgos y Recomendaciones	15
2. Acciones de Mejora	15
3. Responsables de la Implementación	16
4. Fechas de Inicio y Término.....	16
X. Evaluación	17
1. Evaluación Externa	17
2. Evaluación Interna	17
3. Evaluaciones de Programas Presupuestarios	17
4. Evaluación al Plan Municipal de Desarrollo.....	18
5. Informes de Evaluación	18
6. Informe de Gobierno	18
XI. Metodologías	19
1. Evaluación de Consistencia y Resultados.....	19
2. Evaluación de Indicadores.....	19



San José Miahuatlán

Tekiwahkapan 2024 - 2027

Dignidad y bienestar para el pueblo

3. Evaluación de Procesos	19
4. Evaluación Específica	19
XII. Cronograma de Actividades	20
XIII. De la publicación y difusión	22
XIV. Firmas	23



San José Miahuatlán

Tekiwahkapan 2024 - 2027

Dignidad y bienestar para el pueblo

I. Introducción

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 del H. Ayuntamiento de San José Miahuatlán, Puebla, constituye un instrumento estratégico que orienta y coordina las acciones de evaluación de los programas presupuestarios municipales, con el objetivo de fortalecer la rendición de cuentas, la transparencia y la mejora continua en la gestión pública. En congruencia con lo establecido en el marco jurídico correspondiente, así como en la Guía para la Elaboración del Programa Anual de Evaluación emitida por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla, este documento se erige como una guía que asegura que la aplicación de los recursos públicos se traduzca en beneficios efectivos y medibles para la población.

La implementación del PAE permite que las evaluaciones de desempeño sean planeadas, coordinadas y ejecutadas de manera sistemática, asegurando que los resultados obtenidos contribuyan a la toma de decisiones basada en evidencia. Asimismo, propicia que los programas presupuestarios alineen sus metas e indicadores con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, y respondan a las demandas sociales y económicas de la ciudadanía de San José Miahuatlán. De esta forma, el PAE se posiciona no solo como un requisito normativo, sino como una herramienta de gestión que promueve la eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de los servicios municipales.

A través del presente documento, el Ayuntamiento establece los programas que serán objeto de evaluación durante el ejercicio fiscal 2025, así como los tipos de evaluación que se realizarán, los mecanismos de seguimiento a las recomendaciones emitidas y las fuentes de información que se utilizarán para sustentar los análisis. En este sentido, el PAE busca consolidar una cultura de evaluación dentro de la administración pública municipal, donde cada dependencia y entidad asuma su responsabilidad en la mejora continua y en la optimización del uso de los recursos públicos.

En un entorno donde las exigencias ciudadanas y la complejidad de los problemas públicos requieren respuestas más efectivas, el PAE 2025 permitirá al Ayuntamiento identificar áreas de oportunidad, fortalecer sus programas y garantizar que cada peso invertido se traduzca en resultados concretos y visibles para la población. Con ello, San José Miahuatlán avanza hacia un modelo de gestión pública orientado al desempeño, que privilegia la planeación estratégica y la evaluación como pilares fundamentales de un gobierno eficiente, cercano y comprometido con su comunidad.



II. Marco Normativo

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 del H. Ayuntamiento de San José Miahuatlán se sustenta en un sólido marco jurídico que establece las bases para la evaluación sistemática y objetiva de los programas presupuestarios municipales. Este marco normativo está conformado por disposiciones legales de carácter federal, estatal y municipal, que promueven la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua en la gestión pública. La normatividad aplicable establece la obligación de los gobiernos municipales de implementar mecanismos de evaluación con base en indicadores de desempeño, con el fin de garantizar que los recursos públicos se ejerzan con eficiencia, eficacia y en beneficio directo de la población. En este sentido, el PAE 2025 se alinea con las leyes y lineamientos vigentes, asegurando que cada acción emprendida por la administración municipal contribuya al logro de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

6

1. Marco Normativo del Ámbito Federal

A. Ley General de Desarrollo Social

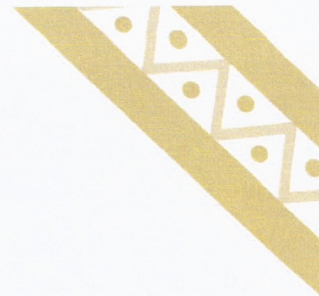
Artículo 77: Los programas sociales que ejecuten las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán ser evaluados con base en indicadores de desempeño y resultados. Las entidades federativas y municipios establecerán sistemas de evaluación de los programas que ejecuten con recursos federales.

B. Ley de Planeación

Artículo 21: Las dependencias y entidades deberán establecer mecanismos para evaluar, con base en indicadores de desempeño, el avance en el cumplimiento de los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y los programas que de él deriven.

C. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Artículo 110: El Ejecutivo Federal establecerá el Sistema de Evaluación del Desempeño para contribuir a que los programas y políticas públicas logren resultados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.



D. Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 79: Los entes públicos deberán establecer indicadores de resultados para medir los avances físico-financieros de los programas y proyectos aprobados en los presupuestos, con el fin de fortalecer la evaluación del desempeño.

7

2. Marco Normativa del Ámbito Estatal

A. Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

Artículo 29: El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos deberán establecer mecanismos para la evaluación de los programas presupuestarios y el desempeño de las acciones públicas, con base en indicadores.

B. Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla

Artículo 85: Los entes públicos implementarán un sistema de evaluación del desempeño que permita medir la eficacia, eficiencia y economía en la aplicación de los recursos públicos.

C. Guía para la Elaboración del Programa Anual de Evaluación (emitidos por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Puebla)

Los municipios deberán programar anualmente las evaluaciones de sus programas presupuestarios y establecer mecanismos de seguimiento a las recomendaciones que de ellas emanen.

3. Marco Normativo del Ámbito Municipal

A. Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla

Artículo 88, Fracción XIX: Corresponde al Ayuntamiento vigilar y evaluar la ejecución de los programas municipales, garantizando su congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo.



III. Objetivos del PAE 2025

A. Objetivo General

Fortalecer la gestión pública del Ayuntamiento de San José Miahuatlán mediante la evaluación sistemática y objetiva de los programas presupuestarios municipales, con el fin de optimizar el uso de los recursos públicos, mejorar la toma de decisiones y garantizar resultados concretos y verificables en beneficio de la población.

B. Objetivos Particulares

- I. Planificar y coordinar la ejecución de evaluaciones a los programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2025, asegurando su congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.
- II. Medir y analizar el desempeño de los programas municipales mediante indicadores, promoviendo la mejora continua en su implementación.
- III. Fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia, mediante la difusión oportuna de los resultados de las evaluaciones a la ciudadanía y a los órganos de control.
- IV. Establecer mecanismos de seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones, para garantizar que las áreas responsables adopten las medidas correctivas necesarias.
- V. Fomentar una cultura de evaluación entre las dependencias y entidades municipales, para que la gestión basada en resultados se consolide como una práctica habitual en la administración pública local.



VI. Glosario

1. **PAE (Programa Anual de Evaluación):** Instrumento que establece las evaluaciones a realizar sobre los programas presupuestarios en un ejercicio fiscal.
2. **Evaluación:** Proceso sistemático para determinar la eficiencia, eficacia y economía de los programas públicos.
3. **Programa Presupuestario:** Conjunto organizado de actividades y recursos asignados para cumplir un objetivo gubernamental.
4. **MIR (Matriz de Indicadores para Resultados):** Herramienta que vincula los objetivos de los programas con indicadores y metas.
5. **Indicador:** Medida cuantitativa o cualitativa que permite evaluar el desempeño de un programa.
6. **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED):** Mecanismo federal para evaluar programas con base en resultados.
7. **Plan Municipal de Desarrollo (PMD):** Documento que define las prioridades y objetivos del gobierno municipal.
8. **Transparencia:** Principio que garantiza el acceso a la información pública.
9. **Rendición de Cuentas:** Obligación de los servidores públicos de informar y justificar sus acciones.
10. **Seguimiento:** Proceso continuo de supervisión y control sobre la ejecución de programas.
11. **Recomendaciones:** Propuestas derivadas de la evaluación para mejorar la gestión pública.
12. **Aspectos Susceptibles de Mejora:** Hallazgos identificados en los procesos de evaluación que requieren acciones específicas para fortalecer la eficiencia, eficacia y calidad de la gestión pública municipal.



San José Miahuatlán

Tekiwahkapan 2024 - 2027

Dignidad y bienestar para el pueblo

VII. Consideraciones Generales PAE 2025

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 del H. Ayuntamiento de San José Miahuatlán se diseñó tomando en cuenta la participación activa y coordinada de las distintas instancias responsables de la planeación, programación, presupuestación, ejecución y seguimiento de los programas presupuestarios municipales. La correcta operación del PAE requiere de una articulación efectiva entre estas áreas, garantizando que la evaluación se lleve a cabo de manera objetiva, técnica y alineada con los principios de la gestión para resultados.

10

1. Participantes en el PAE 2025

Los participantes clave en la implementación del PAE son:

- **La Contraloría Municipal**, responsable de elaborar los programas presupuestarios y posteriormente coordinar y consolidar las evaluaciones, así como de asegurar su alineación con el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027. Quién, además verifica la aplicación de las recomendaciones derivadas de las evaluaciones y promueve la rendición de cuentas. Asimismo, promoverá la capacitación del personal municipal en materia de evaluación, asegurando que los resultados obtenidos se traduzcan en acciones de mejora y en decisiones informadas para la administración municipal
- **La Tesorería Municipal**, que aporta información financiera y presupuestal necesaria para la evaluación de los programas presupuestarios.
- **Las dependencias y entidades ejecutoras de los programas**, que proveen los datos de desempeño y participan en los procesos de seguimiento y mejora.
- **Los organismos externos y ciudadanos**, que podrán participar en la revisión y consulta de resultados, fortaleciendo la transparencia.

De esta forma, el PAE 2025 se configura como un esfuerzo conjunto entre las áreas técnicas y operativas del gobierno municipal, en búsqueda de elevar la eficiencia, eficacia y calidad de los programas públicos en beneficio directo de la ciudadanía.



San José Miahuatlán

Tekiwahkapan 2024 - 2027

Dignidad y bienestar para el pueblo

2. Coordinación de Actividades

▪ Coordinación Técnica

La coordinación técnica del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 del H. Ayuntamiento de San José Miahuatlán estará a cargo de la **Contraloría Municipal**, que fungirá como el ente rector en materia de evaluación. Esta unidad será responsable de diseñar y conducir las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación, asegurando la correcta aplicación de los lineamientos establecidos por las autoridades estatales y federales.

En esta coordinación técnica se definirán con precisión los actores involucrados, entre los que destacan las dependencias ejecutoras de los programas presupuestarios, la Tesorería Municipal y las unidades administrativas responsables de generar información. Se establecerán las actividades y responsabilidades específicas de cada actor, tales como la recolección y sistematización de datos, la aplicación de instrumentos de evaluación, el análisis de indicadores y la elaboración de informes de resultados.

Asimismo, se establecerán los mecanismos de seguimiento, mediante reuniones periódicas de trabajo, la revisión de avances en el cumplimiento de metas y la validación técnica de la información proporcionada por las áreas responsables. Este enfoque garantizará que las evaluaciones se desarrollen de manera rigurosa, objetiva y alineada con los objetivos institucionales.

▪ Coordinación Administrativa

La coordinación administrativa tiene como propósito asegurar que los aspectos logísticos y de gestión permitan la ejecución oportuna y eficiente de las actividades contempladas en el PAE 2025. En este sentido, la Tesorería Municipal será la instancia encargada de prever los recursos financieros necesarios para cubrir los costos asociados a las evaluaciones, como la contratación de servicios externos, adquisición de insumos, etcétera.

Se deberán seguir los procesos de adjudicación establecidos en la normatividad vigente, garantizando la transparencia y legalidad en la contratación de consultores, evaluadores o proveedores de servicios. Además, se dará puntual atención al cumplimiento de contratos, estableciendo cláusulas claras sobre los entregables, plazos y condiciones de pago, para evitar retrasos o incumplimientos.



San José Miahuatlán

Tekiwahkapan 2024 - 2027

Dignidad y bienestar para el pueblo

Otro aspecto crucial será la gestión adecuada de los plazos y cronogramas de trabajo, asegurando que las actividades de evaluación se realicen conforme al calendario anual y que los informes de resultados sean entregados en tiempo y forma. Para ello, se implementarán sistemas de control administrativo que permitan identificar de manera oportuna posibles desajustes y aplicar medidas correctivas.

12

Estas consideraciones administrativas son esenciales para garantizar el desarrollo ordenado y eficiente del PAE, contribuyendo a que las evaluaciones no solo sean técnicamente sólidas, sino también viables y sostenibles en términos de recursos y tiempos.



San José Miahuatlán

Tekiwahkapan 2024 - 2027

Dignidad y bienestar para el pueblo

VIII. Monitoreo

El proceso de monitoreo en el marco del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 del H. Ayuntamiento de San José Miahuatlán se concibe como una estructura organizada y coherente para la recolección, análisis y seguimiento de datos e información relevante, que facilite la toma de decisiones informadas y la implementación de acciones correctivas. Este proceso es fundamental para garantizar que los programas y acciones municipales se ejecuten conforme a los objetivos institucionales y cumplan con las obligaciones normativas vigentes.

13

En este sentido, el monitoreo que se establece en el presente PAE se basa tanto en disposiciones legales como en acuerdos e instrucciones de instituciones del orden federal, estatal y municipal. A través de los procesos de seguimiento sistemático, se evaluará de manera periódica el grado de avance en el ejercicio de los recursos y en el cumplimiento de metas y objetivos.

Conforme al marco normativo aplicable, las actividades de monitoreo que se integran obligatoriamente en el PAE Municipal 2025 son las siguientes:

1. **Informar trimestralmente sobre el ejercicio**, destino y resultados de los recursos federales transferidos al municipio a través de Fondos de Aportaciones Federales, subsidios o convenios, en apego a lo que establecen la Ley de Coordinación Fiscal y las reglas de operación correspondientes.
2. **Monitoreo al Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024-2027**, mediante la revisión periódica del avance en el cumplimiento de los indicadores estratégicos, asegurando que las líneas de acción se ejecuten conforme a lo planeado y se atiendan oportunamente los rezagos detectados.
3. **Monitoreo a los Programas Presupuestarios Municipales**, a través del seguimiento de sus indicadores estratégicos y de gestión, con el propósito de valorar objetivamente su rendimiento y facilitar la toma de decisiones para la mejora continua.

Para fortalecer la objetividad del proceso, el PAE 2025 incorporará un sistema de semaforización que permitirá valorar el cumplimiento de las metas establecidas. Esta herramienta, basada en el seguimiento de los indicadores del PMD y de los programas presupuestarios, clasificará los niveles de cumplimiento en tres categorías visuales:



Parámetro de Semaforización		
Porcentaje	Situación	Semáforo
Menor a 80%	Crítico	
Mayor o igual a 80% y menor a 90%	En riesgo	
Mayor o igual a 90% y Menor o igual a 110%	Aceptable	
Mayor a 110% y menor o igual 120%	En riesgo	
Mayor a 120%	Crítico	
Sin frecuencia de medición al período que se informa	No aplica	

La Contraloría Municipal es la responsable de establecer los parámetros precisos para cada concepto evaluado y de proporcionar una descripción clara de los criterios utilizados para determinar la clasificación de cada indicador. La Contraloría Municipal consolidará esta información en reportes trimestrales y anuales, que serán la base para la toma de decisiones de mejora y la rendición de cuentas ante la ciudadanía y los órganos de control.

Con la implementación de este esquema de monitoreo, el Ayuntamiento de San José Miahuatlán asegura un control sistemático, transparente y orientado a resultados, que contribuirá de manera significativa al logro de los objetivos institucionales y al fortalecimiento de la gestión pública municipal.



San José Miahuatlán

Tekiwahkapan 2024 - 2027

Dignidad y bienestar para el pueblo

IX. Seguimiento

El seguimiento en el marco del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 del H. Ayuntamiento de San José Miahuatlán constituye un proceso clave para garantizar la efectividad y continuidad de las mejoras derivadas de los procesos de monitoreo y evaluación. Este apartado se centra, de forma prioritaria, en el seguimiento al cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), que son resultado directo de la revisión periódica del desempeño municipal y de sus programas presupuestarios.

15

Este mecanismo de ASM permite identificar, registrar y monitorear de forma estructurada los compromisos y acciones de mejora, asegurando que cada hallazgo tenga un tratamiento adecuado y se traduzca en acciones concretas que fortalezcan la gestión pública municipal. Para su correcta operación, el Ayuntamiento implementará este mecanismo en fases, tomando como referencia las mejores prácticas establecidas en el Mecanismo ASM Estatal.

El seguimiento a los ASM se formalizará a través de un Programa de Trabajo que contendrá al menos los siguientes elementos:

1. Hallazgos y Recomendaciones

- **Hallazgo:** Resultado significativo derivado de la evaluación de programas, con base en criterios de eficacia, eficiencia, relevancia y sostenibilidad.
- **Recomendación:** Propuesta específica que se deriva de los hallazgos y que busca mejorar el desempeño de los programas y políticas municipales, orientando a los responsables en la toma de acciones concretas que garanticen mayor eficiencia, eficacia y sostenibilidad.

2. Acciones de Mejora

- Las áreas responsables realizan actividades específicas que se llevarán a cabo para atender cada recomendación. Estas acciones deberán describirse iniciando con un verbo en infinitivo, respondiendo a las preguntas: ¿Qué se va a hacer? y ¿Cómo se va a hacer?



San José Miahuatlán

Tekiwahkapan 2024 - 2027

Dignidad y bienestar para el pueblo

3. Responsables de la Implementación

- Se definirán con precisión las áreas, unidades o servidores públicos encargados de ejecutar cada acción de mejora. En caso de que la acción requiera coordinación interinstitucional, se señalarán todos los co-responsables involucrados.

16

4. Fechas de Inicio y Término

- Se establecerá la temporalidad de cada acción de mejora, indicando claramente la fecha prevista para su inicio y la fecha objetivo para su conclusión, a fin de facilitar la planeación, el seguimiento y la valoración del avance.

Para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, el Programa de Trabajo deberá ser formalizado por los responsables de los programas presupuestarios evaluados y publicado en los medios oficiales del Ayuntamiento. Esto permitirá que la ciudadanía y los órganos de control accedan a dicha información y den seguimiento al cumplimiento de los compromisos.

Posteriormente, el proceso de seguimiento deberá considerar los siguientes elementos esenciales:

A. Evidencia o Documentación de Implementación

- Cada acción de mejora deberá estar respaldada con documentación oficial que acredite su ejecución, como informes, registros administrativos, sistematización de procesos o cualquier otro medio que sirva como prueba verificable.

B. Responsable del Seguimiento y Valoración

- La Contraloría Municipal responsable de supervisar el avance de las acciones, monitorear el cumplimiento de los plazos establecidos y realizar la valoración periódica del grado de cumplimiento de cada compromiso asumido.

Con esto, el Ayuntamiento de San José Miahuatlán fortalecerá su capacidad de gestión, asegurando que las recomendaciones derivadas de las evaluaciones no solo sean atendidas, sino que produzcan mejoras sostenibles en la administración municipal.



San José Miahuatlán

Tekiwahkapan 2024 - 2027

Dignidad y bienestar para el pueblo

X. Evaluación

La evaluación dentro del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 del Ayuntamiento tiene como propósito fortalecer la toma de decisiones, la mejora continua y la rendición de cuentas hacia la ciudadanía. Esta actividad permite valorar el desempeño y los resultados de los programas y políticas públicas implementadas, asegurando así su eficacia, eficiencia y relevancia en función de los objetivos municipales.

17

1. Evaluación Externa

La evaluación externa será realizada por instancias y especialistas independientes, con experiencia probada en la materia, quienes aportan objetividad y profesionalismo en el análisis de los programas y políticas municipales. Esta modalidad se aplicará de forma obligatoria a los recursos provenientes de Fondos, Subsidios y Convenios, tales como el FAISMUN y el FORTAMUNDF, mediante la contratación de Instancias de Evaluación Especializadas. Las evaluaciones externas seguirán estándares y metodologías reconocidas, asegurando la validez y fiabilidad de los resultados obtenidos, los cuales serán utilizados como herramientas de retroalimentación y rendición de cuentas ante la ciudadanía.

2. Evaluación Interna

Por otro lado, la evaluación interna será ejecutada por el personal adscrito a las Unidades Administrativas del Ayuntamiento. Este proceso se apoyará en metodologías específicas adaptadas al contexto municipal para medir desempeño, eficacia y eficiencia de los programas presupuestarios del Ayuntamiento. La evaluación interna representa una opción accesible en términos de recursos y permite desarrollar capacidades institucionales para la mejora continua.

3. Evaluaciones de Programas Presupuestarios

En el marco del PAE 2025, las evaluaciones que se programen deberán considerar los siguientes aspectos:

- Los criterios para definir los programas a evaluar durante el ejercicio fiscal.
- Las metodologías a aplicar, adecuadas al tipo de programa.



San José Miahuatlán

Tekiwahkapan 2024 - 2027

Dignidad y bienestar para el pueblo

- La coordinación entre los actores participantes y la delimitación de sus responsabilidades y atribuciones.

En este sentido, y conforme a la normatividad vigente, el Ayuntamiento deberá programar al menos dos evaluaciones obligatorias: la evaluación de los recursos provenientes del FAISMUN y del FORTAMUNDF.

18

4. Evaluación al Plan Municipal de Desarrollo

De acuerdo con los artículos 105, fracción VI, y 108, fracción IX, de la Ley Orgánica Municipal, será necesario establecer las bases para evaluar el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) al final del ejercicio fiscal. El Ayuntamiento definirá el tipo de evaluación a realizar, su metodología y los términos de referencia aplicables.

5. Informes de Evaluación

Los informes de evaluación son documentos esenciales para comunicar los hallazgos, resultados e impactos de los programas en el municipio. Estos informes deberán cumplir con criterios de calidad normativamente establecidos. Por obligación normativa, deberán especificarse:

- El responsable de verificar que los informes cumplan con los términos de referencia y las características normativas aplicables.
- El responsable de realizar la publicación de dichos informes.

6. Informe de Gobierno

Finalmente, en cumplimiento del artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal, el informe anual de gobierno deberá incluir mención expresa de las decisiones, acciones y resultados obtenidos en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo y sus programas derivados. Este informe constituye un ejercicio institucional de transparencia y rendición de cuentas, donde se da cuenta del uso adecuado de los recursos públicos y del cumplimiento de los compromisos adquiridos por la administración municipal.



San José Miahuatlán

Tekiwahkapan 2024 - 2027

Dignidad y bienestar para el pueblo

XI. Metodologías

Para garantizar procesos de evaluación robustos, objetivos y útiles para la mejora continua, el Ayuntamiento aplicará metodologías reconocidas y avaladas por las instancias nacionales competentes. De acuerdo con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se establecen los siguientes tipos de evaluación que podrán ser considerados en el marco del PAE 2025:

19

1. Evaluación de Consistencia y Resultados

Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas municipales para identificar fortalezas y áreas de oportunidad. Su propósito es mejorar la gestión y medir el logro de los resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR). Esta metodología permite valorar si los programas están bien estructurados y si sus resultados son consistentes con los objetivos planteados.

2. Evaluación de Indicadores

Examina la pertinencia, calidad y alcance de los indicadores establecidos en los programas municipales. Esta evaluación determina si los indicadores realmente miden los resultados esperados y si son adecuados para monitorear avances y logros, contribuyendo así a fortalecer la planeación y la rendición de cuentas.

3. Evaluación de Procesos

Evalúa la eficacia y eficiencia de los procesos operativos de los programas. Su finalidad es determinar si las actividades y procedimientos se realizan conforme a lo planeado, si optimizan recursos y si efectivamente contribuyen al mejoramiento de la gestión pública municipal.

4. Evaluación Específica

Comprende aquellas evaluaciones no clasificadas en los tipos anteriores. Pueden realizarse mediante trabajo de gabinete, campo o una combinación de ambos. Este tipo ofrece flexibilidad al municipio para abordar temas o aspectos concretos que requieran un análisis particular, adaptado a las necesidades locales.



San José Miahuatlán

Tekiwahkapan 2024 - 2027

Dignidad y bienestar para el pueblo

XII. Cronograma de Actividades

El presente cronograma establece la planificación detallada de las actividades que en materia de monitoreo, seguimiento y evaluación se llevarán a cabo durante el ejercicio fiscal 2025. Asimismo, define los responsables, las fechas límite y los entregables asociados, asegurando la coordinación efectiva y el cumplimiento de los objetivos del Programa Anual de Evaluación.

20

Actividad	Responsable(s)	Fecha Límite	Entregable/Evidencia
A. Actividades de Monitoreo			
Actualización trimestral de la Matriz de Indicadores (MIR)	Unidades Administrativas Responsables	Marzo, junio, septiembre, diciembre	Matriz actualizada y reporte trimestral
Consolidación del informe de avances físicos y financieros	Tesorería Municipal	Abril, julio, octubre	Informe trimestral entregado
Publicación de resultados de monitoreo en portal institucional	Unidad de Transparencia	Abril, julio, octubre	Evidencia digital de publicación
B. Actividades de Seguimiento (ASM)			
Elaboración del Programa de Trabajo ASM	Contraloría Municipal	Marzo, junio, septiembre, diciembre	Programa de Trabajo ASM publicado
Implementación de acciones de mejora	Contraloría Municipal	Según fechas del ASM	Evidencias documentales por acción
Seguimiento trimestral a compromisos de mejora	Contraloría Municipal	Mayo, julio, septiembre, noviembre	Actas de seguimiento y reporte bimestral
Integración del informe anual de seguimiento ASM	Contraloría Municipal	Enero 2026	Informe anual con evidencias
C. Actividades de Evaluación			
Contratación de instancia externa para evaluación FAISMUN y FORTAMUNDF	Dirección de Obras Públicas	Septiembre	Contrato firmado y términos de referencia (TDR)
Realización de evaluación interna a	Unidades Administrativas con apoyo de	Octubre	Informe interno de evaluación

Dignidad y bienestar para el pueblo



San José Miahuatlán

Tekiwahkapan 2024 - 2027

Dignidad y bienestar para el pueblo

programas presupuestarios	Contraloría Municipal		
Evaluación del avance del Plan Municipal de Desarrollo (PMD)	Contraloría Municipal	Enero 2026	Informe de evaluación PMD
Publicación de informes de evaluación	Unidad de Transparencia	Enero 2026	Documentos publicados en portal oficial
D. Aplicación de Metodologías			
Definición de metodología para evaluación interna 2025	Contraloría Municipal	Febrero	Documento metodológico
Capacitación a personal responsable en metodologías	Contraloría Municipal	Marzo	Lista de asistencia y evidencia fotográfica
Aplicación de Evaluación	Contraloría Municipal	Agosto	Informe de evaluación



XIII. De la publicación y difusión

En cumplimiento con el marco normativo vigente que regula los procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación, incluyendo la elaboración del Programa Anual de Evaluación (PAE) municipal, es obligación del Ayuntamiento garantizar la publicación y difusión de los documentos derivados de dichos procesos. Esta acción asegura la observancia de los principios de transparencia proactiva y máxima publicidad, fortaleciendo la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

22

Conforme a la normativa aplicable, los siguientes documentos deberán publicarse de manera obligatoria en los portales oficiales de internet del Ayuntamiento:

1. Programa Anual de Evaluación (PAE) del municipio
2. Informes de evaluación de programas presupuestarios y recursos federales
3. Programas presupuestarios que hayan sido objeto de evaluación

Adicionalmente, y sin carácter limitativo, el Ayuntamiento podrá integrar en su PAE municipal la publicación y difusión de otros documentos que sean relevantes o imprescindibles para la ejecución de las actividades contempladas en el cronograma, tales como:

4. Resultados de los procesos de seguimiento y monitoreo
5. Acciones de mejora derivadas de los Análisis de Seguimiento y Monitoreo (ASM)
6. Avances en la implementación del Plan Municipal de Desarrollo
7. Informes específicos solicitados por órganos fiscalizadores o de control interno

La publicación de estos documentos no solo atiende a una obligación legal, sino que constituye una estrategia para fomentar la confianza ciudadana, garantizar la disponibilidad de la información pública y fortalecer la gestión municipal bajo un enfoque de gobierno abierto.



San José Miahuatlán

Tekiwahkapan 2024 - 2027

Dignidad y bienestar para el pueblo

XIV. Firmas



**PRESIDENTE
MUNICIPAL
SAN JOSÉ
MIAHUATLÁN,
PUE.**

2024 - 2027

C. Zoilo Noel Guzmán Herrera

Presidente Municipal



**TESORERÍA
MUNICIPAL
SAN JOSÉ
MIAHUATLÁN,
PUE.**

2024 - 2027

C. José Luis Mora Galicia

Tesorero Municipal



C. Antonio Alejandro Fernández Marín

Contralor Municipal

**CONTRALORIA
MUNICIPAL
SAN JOSÉ
MIAHUATLÁN,
PUE.**

2024 - 2027

C. Juan Fernando Reyes Meza

Director de Obras Públicas



**DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS
SAN JOSÉ
MIAHUATLÁN,
PUE.**

2024 - 2027